



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2615DTN-2024-0013004-EE
No. Caso: 1329423
Fecha: 14-11-2024 08:58:27
Rad. Padre: 1600ORC-2024-0001024-ER

Señor (a).

Nombre Completo

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a petición reiterativa.

Apreciado Ciudadano.

Reciba usted un cordial saludo, en atención a su solicitud 1600ORC-2024-0001024-ER, le informamos que esta entidad ha recibido en anterior oportunidad la misma solicitud, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se ha dado respuesta de fondo, clara y precisa, mediante los documentos 2615DTN-2024-0012956-EE relacionados como radicados adjuntos a esta comunicación.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”

En los términos anteriores se da respuesta a su petición.



LUCIEN DIMITRIW CALDERON BRAVO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dirección Territorial Nariño

Anexo: No
Proyectó: GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Elaboró: GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó: GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Radicados: 2615DTN-2024-0012956-EE

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Calle 18a No 21a - 18 Complejo Bancario Pasto, Nariño, Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co